El presente informe de evaluación, que se hará público en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, debe ser cumplimentado individualmente por cada uno de los miembros de la Comisión y para cada concursante. Si el espacio fuera insuficiente, se podrán utilizar hojas anexas que, debidamente firmadas, deberán unirse a ésta.

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN:** D/Dª: Haga clic aquí para escribir texto.

**CONCURSANTE:** D/Dª: Haga clic aquí para escribir texto.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la Convocatoria del concurso, el miembro de la Comisión que suscribe, emite la siguiente evaluación sobre los méritos del concursante:

1. Valoración de cada uno de los epígrafes de los criterios de evaluación:
2. Voto favorable o desfavorable(no es posible la abstención ni votar favorablemente a más candidatos que el número de plazas en concurso):
3. Motivación del voto (que deberá incluir la valoración de la segunda prueba realizada por el candidato):

Sevilla, a Haga clic aquí para escribir una fecha.

Fdo.: Haga clic aquí para escribir texto.